

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 185 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 12 MAR 2015

**VISTO:**

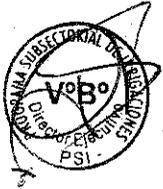
El Memorando N° 1030-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 05 marzo de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por el Consorcio HM TARPUQ, a cargo de los servicios de Consultoría para la elaboración del Estudio de Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Putica en la Localidad de Suso, Distrito de Quinua-Huamanga-Ayacucho";

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 045-2014-MINAGRI-PSI, derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 022-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 30 de enero de 2015, el Contrato de Servicio de Consultoría entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Consultora el Consorcio HM TARPUQ, para que se encargue de la elaboración del Estudio de Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Putica en la Localidad de Suso, Distrito de Quinua-Huamanga-Ayacucho", por la suma de S/. 332, 473.26, y un plazo de servicios de 75 días calendario;

Que, por la Carta N° 08-2015-CONSORCIO HM TARPUQ, presentada a la Entidad el 25 de febrero de 2015, la empresa Consultora solicita y cuantifica la ampliación de sus servicios por 16 días calendario, sustentándola en el mal tiempo en la localidad de Suso y sector Putica, por la caída de lluvias y granizadas, lo que ha motivado la suspensión de los trabajos, generando retrasos en las labores de campo, e imposibilitando la entrega del informe correspondiente al segundo entregable, previsto para el 02 de marzo de 2015; adjuntando para el efecto, documentos emitidos por la autoridad distrital de Quinua y de la localidad de Suso; así como, reportes del tiempo del SENAMHI, fotografías y reportes periodísticos, entre otros;

Que, con el Informe N° 012-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RHU, de fecha 04 de marzo de 2015, el Ingeniero de Evaluación de Estudios y Proyectos de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la solicitud del Consultor referida en el considerando precedente, concluyendo que el mismo basa su solicitud en el mal tiempo suscitado en la localidad de Suso y sector Putica por la presencia de lluvias y granizadas, lo que genera inconvenientes y retrasos en la realización de los trabajos de campo, presentando como medios



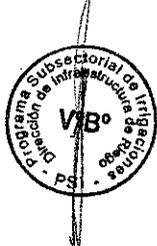
probatorios la Constancia de la Municipalidad Distrital de Quinua, de haberse presentado fuertes precipitaciones en el mes de febrero; Constancia del Teniente Gobernador del Centro Poblado de Suso de haberse presentado temporal de lluvias con tormentas eléctricas en el mes de febrero; Constancia de la Comisión de Usuarios de Suso-Quinua, donde señalan los días del mes de febrero con presencia de precipitaciones intensas; Fuente del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI); Avisos Meteorológicos N°s 011, 012, 013, 14 y 016 del Ministerio del Ambiente - SENAMHI; así como fotografías de la zona afectada y periódicos locales de Ayacucho; asimismo, indica que de acuerdo al artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede la ampliación de plazo entre otros casos: "Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista" y "Por caso fortuito o fuerza mayor", causales en las que se enmarcan la solicitud del Consultor; finalmente, en base a las conclusiones arribadas, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 16 días calendario solicitados por el Consultor, los cuales deben considerarse del 02 de marzo al 18 de marzo; siendo en consecuencia el nuevo plazo de termino contractual el 02 de mayo de 2015;



Que, con el Memorando N° 0087-2015-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 04 de marzo de 2015, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Ingeniero de Evaluación de Estudios y Proyectos referido en el considerando precedente, recomienda declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el Consultor;



Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la referida Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes reseñados precedentemente, recomienda su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N°160 -2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Consultor sustenta su pedido de ampliación de plazo, por la presencia de lluvias en la zona donde desarrolla sus servicios, lo que le ha impedido realizar los trabajos de campo programados, causal que se enmarca en los numerales 2° y 4° del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, y ha sido corroborado con los documentos probatorios pertinentes presentados; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 01 por 16 días calendario;

De conformidad con el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar** la Ampliación de Plazo N° 01 por 16 (dieciséis) días calendario presentada por el Consorcio HM TARPUQ, a cargo de los servicios de Consultoría para la elaboración del Estudio de Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Putica en la Localidad de Suso, Distrito de Quinua-Huamanga-Ayacucho", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

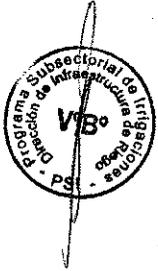


**Resolución Directoral N° 185 -2015-MINAGRI-PSI**

-2-

**Artículo Segundo.-** Notificar, la presente Resolución a la empresa Consultora el Consorcio HM TARPUC, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz  
Director Ejecutivo

